

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 11 de marzo de 1957

Núm. 70

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, por fallecimiento de doña Julia Torrá Pascual	1569
<i>Decreto</i> de 8 de marzo de 1957 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho	1562	<i>Otra</i> de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que pueda inscribir en el Registro General de la Propiedad Intelectual sus publicaciones	1569
<i>Otro</i> de 8 de marzo de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho	1562	<i>Otra</i> de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima» a la Catedrático numeraria que se indica	1569
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Otra</i> de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan, para atenciones docentes	1569
<i>Orden</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso número 18	1562	<i>Otra</i> de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan, para atenciones docentes	1569
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Contín Acosta y dos Suboficiales más	1567	<i>Otra</i> de 22 de diciembre de 1956 por la que se prorrogan por otros cinco años los nombramientos de los Profesores Auxiliares que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	1569
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Abraham Hernández García	1567	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el retiro, el Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo y tres Suboficiales más	1567	<i>Orden</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Castellón, y Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió	1570
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Complemento de Artillería don Andrés Blanco González, en situación de «Reemplazo Voluntario», en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	1567	<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se modifican los artículos séptimo y octavo de las vigentes Ordenanzas del Consejo General y de los Colegios Veterinarios, que fueron aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1954	1570
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se menciona	1567	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase a los Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que se relacionan	1568	<i>Orden</i> de 15 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Gorriacho Castillo, propietario de la «Pensión Soledad», del Sardinero (Santander)	1570
<i>Otra</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Artillería don Victoriano González García y tres Suboficiales más	1568	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.— Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	
<i>Orden</i> de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Villena a don Jerónimo Suárez Bolívar	1568	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.— Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Silvestra Santa María», instituida en Ezcaray, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
<i>Otra</i> de 23 de febrero de 1957 por la que se separa del Cuerpo a don Joaquín Blázquez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría	1568	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Toribio Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Gerona), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
MINISTERIO DE HACIENDA		GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.— Escalafón del personal perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio y excedentes, reificado en 31 de diciembre de 1956	
<i>Orden</i> de 24 de enero de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Policlinica Badalona, S. A.»	1568	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.— Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa María del Corcó y Vich, provincia de Barcelona (expediente núm. 2.138), convalidando el que actualmente explota, al Ayuntamiento de Roda de Ter	
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1957 por la que se autoriza ampliación de inscripción para realizar operaciones de seguros de asistencia sanitaria	1568	de Ter	

	PAGINA		PAGINA
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona	1576	publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo de 1957	1576
Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Convocando concurso para la adjudicación del premio «Instituto García Oviedo»	1576	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Declarando la capacidad de la fábrica de cemento artificial portland de Calaf (Barcelona), propiedad de don Ramón Pont Cos	1576
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificado de productor nacional		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de marzo de 1957 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 8 de marzo de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho.

Por haber sido nombrado, en Decreto de esta misma fecha, Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas,

Cesa en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho, agradeciéndole los servicios prestados en ella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso núm. 18.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y Orden de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 18, el cual se regirá por las siguientes normas:

A.—Normas de carácter general

I) PETICIONES.—Serán formuladas con arreglo a los modelos que se publican con esta Orden, siendo ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse.

II) DOCUMENTACIÓN.—Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, debiendo venir reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre si no desempeñase destino militar o perteneciese ya a la Agrupación deberá presentarla en el Gobierno o Comandancia Militar de su residencia.

Para documentar las peticiones de Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia de 20 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145), es decir, que deberán venir acompañadas:

a) Hoja de servicios o filiación, según proceda.

Copia literal únicamente de las subdivisiones que comprendan los datos de filiación, empleos o grados que ha obtenido. Cuerpos y situaciones en que ha permanecido desde su ingreso en el servicio, condecoraciones y procedimientos a que se ha hallado sujeto.

b) Hoja de hechos o de castigos, según proceda.

Copia literal de las mismas.

No es necesario acompañar la referida documentación cuando al pedir el ingreso en la Agrupación o tomar parte en otros concursos anteriores haya sido ya remitida a la Junta, ya que es sólo obligatorio hacerlo una sola vez. Será suficiente que en el oficio de remisión se haga así constar.

No es tampoco necesario el informe marginal más que en los casos en que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que fué enviada la documentación así lo aconseje.

Las peticiones de Cabos primeros vendrán acompañadas de las copias de filiación y hoja de castigos, informadas por el Jefe del Cuerpo donde preste sus servicios el solicitante, que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, antigüedad en el empleo, ingreso en el servicio, fecha de nacimiento y fecha en que se le ha concedido el último compromiso de continuación en filas.

En todos los casos las solicitudes de destino deberán venir acompañadas de un certificado expedido por el Médico del Cuerpo donde preste sus servicios, si está en activo el solicitante, o de la Plaza, si se encuentra en otra situación, en el cual se hará constar que el peticionario es apto físicamente para desempeñar las vacantes que solicita, así como que no padece enfermedad de carácter contagioso.

III) CURSO.—Por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra, las peticiones serán cursadas directamente por el Gobierno, Comandancia Militar, Unidad, Centro, etc., según los casos, directamente al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Prim, 10, Madrid).

Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinará en cada caso si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora), siendo nula la que no se reciba por este conducto, excepto cuando se trate de personal ingresado en la Agrupación con la situación de «Reemplazo voluntario», en cuyo caso la instancia será cursada en forma análoga a lo establecido anteriormente para el Ejército de Tierra, sin que se precise su pase por el Ministerio correspondiente.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del solicitante la autoridad militar encargada de dar curso a la petición de destino comprendiese que ésta no puede tener entrada en la Junta Calificadora en el plazo de admisión que más adelante se señala, deberá adelantar telegráficamente la petición, justificando el retraso producido.

Serán condiciones indispensables para que estas peticiones adelantadas telegráficamente sean tomadas en consideración por la Junta Calificadora:

a) Que las instancias que las confirman estén presentadas en el Organismo que anteriormente se indica para cada caso (norma segunda, «Documentación») antes de finalizar el plazo de admisión.

b) Que el telegrama adelantando la petición esté cursado también en plazo legal.

c) Que la instancia tenga entrada en la Sección de la Junta Calificadora dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión.

Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora a su debido tiempo, las autoridades militares deberán dar curso a las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

IV) PLAZO DE ADMISIÓN.—Se conceden veinte días naturales para que tengan entrada las peticiones en la Junta Califica-

dora, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Ministerios de Ejército, Marina y Aire disponer lo conveniente para que se reproduzca a la mayor brevedad en sus «Diarios» o «Boletines», al objeto de tener la máxima difusión posible, según está dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de 15 de julio.

V) ANULACIÓN Y RENUNCIAS.—Se considerará nula toda petición que no esté debidamente documentada que se reciba con posterioridad a la terminación de los plazos señalados, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123), bien entendido que transcurrido el plazo de admisión señalado anteriormente se darán por no recibidas las que se formulen.

Se recuerda a los solicitantes que adjudicado un destino no se podrá renunciar a él, ya que el interesado se compromete a servirlo durante cuatro años como tiempo mínimo, y, por lo tanto, ni la Junta Calificadora que lo otorgó ni el Centro, Organismo o Empresa que lo facilitó concederán estas renunciaciones, pudiéndose únicamente pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», en la que deberá permanecer el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servirse el destino obtenido, transcurridos los cuales, y caso de no encontrarse comprendido en las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la segunda Ley citada, podrá solicitarse nuevo destino.

Cualquier infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerada por la Junta Calificadora como abandono de destino, y, por lo tanto, causaría baja en la Agrupación con todas las consecuencias señaladas en el artículo 28 de la indicada Ley de 15 de julio.

VI) RECLAMACIONES.—Los Organismos afectados por este concurso que con arreglo a la Orden de esta Presidencia de 20 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 296) deseen presentar alguna reclamación deberán tener en cuenta que de no tener entrada éstas en la Junta Calificadora antes de los diez días naturales, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, «se considerará que están conformes con el anuncio hecho de las vacantes que han facilitado y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna».

B.—Vacantes para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos

I) CLASIFICACIÓN.—Los destinos que se anuncian se clasifican en:

a) *Primera clase: Destinos de carácter administrativo.* Para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales con título de Bachiller o similar o clasificados de «muy aptos» en la prueba de aptitud.

b) *Segunda clase: Destinos de carácter administrativo.* Para Suboficiales con clasificación de «aptos» o comprendidos en la clase anterior.

c) *Tercera clase: Destinos de tipo subalterno.* Para los restantes Suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

d) *Destinos especiales.* Para los que estando clasificados demuestren documentalmen- te poseer las condiciones que se requieran para cada uno de ellos.

II) DEVENGOS.—Cada una de las cate-

gorías o clases de vacantes se subdividen en:

a) *Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio.*—En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones que con carácter general disfrute el personal civil del Centro o dependencia en que preste el servicio de dicha clase que no tenga el carácter de sueldo, cualquiera que sean los fondos de que se satisfagan.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad y la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil a que se refiere el apartado a), letra A), del artículo primero de la Ley de 12 de mayo de 1956, y artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160), o el que se señale en lo sucesivo para los mismos, según se trate de destinos de primera, segunda o tercera clase.

b) *Otros destinos.*—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

No obstante lo establecido en el anterior apartado a), en los destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo, se hace constar para que sea tenido en cuenta a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada destino se tendrá en cuenta, además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el Organismo o Dependencia.

III) PETICIONARIOS.—Tendrán derecho a solicitar los destinos de primera, segunda y tercera clase y especiales:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta calificadora antes de finalizar el plazo de admisión indicado.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo voluntario» justifiquen documentalmen- te haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación o lo tengan justificado, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

d) El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a la fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «Expectación de destino», siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en alguno de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría no será tenido en cuenta a los efectos de caducidad indicados.

Las vacantes de primera clase que en este concurso figuran anunciadas por segunda vez y sucesivas podrán ser solicitadas, además de por el personal que normalmente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destino de segunda clase.

C.—Vacantes para determinadas clases de tropa (cuarta clase)

I) PETICIONARIOS.—Podrán solicitarlas: a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuación en filas.

b) En el caso de que alguna de estas vacantes reservadas a Cabos primeros pudiera interesar a Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales de los Ejércitos, podrán, si así lo desean, solicitarlas también, utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales.

Caso de que sólo deseen ocupar destino de cuarta clase, formularán su petición con arreglo al modelo número 1.

II) LICENCIAMIENTO.—Los Cabos primeros que obtengan destino con carácter definitivo serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa por donde percibirán los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), los Cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncian en este concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de Sargento disfrutarán a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, previas las formalidades de revista mensual establecidas hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

D.—Viajes

El de incorporación al destino civil concedido será en todos los casos, y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Se disfrutará indemnización de traslado cuando se tenga derecho a ella con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), Ordenes complementarias y artículo 22 de la de 15 de diciembre de 1950 («Diario Oficial») del Ministerio del Ejército número 284), bien entendido que como este beneficio sólo se puede percibir en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles una sola vez quedan exceptuados los que ya o hubiesen hecho efectivo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junta Calificadora o pase a la situación de «Reemplazo voluntario».

El derecho a solicitar esta indemnización cada año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales, como máximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Anverso)

Póliza reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre

Excmo Sr.:

(Primer apellido)

Don

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Empíseo efectivo o provisional)

Ejército de Región o Departamento Marítimo
 Arma o Cuerpo Destino o situación actual

Con el debido respeto y subordinación expone:
 Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.), con derecho a solicitar destinos de clase.
 Descando ocupar por orden de preferencia los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en el concurso número 18 por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.).

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del inciso II, norma A), de la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1957.

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).—Madrid.

(Reverso al modelo número uno.)

- Empleo
- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- ¿Procede de la situación de Reemplazo Voluntario?
- Si se encuentra en Reemplazo Voluntario, ¿está autorizado para solicitar destino?
- ¿Solicita destino de inferior categoría?
- Antigüedad en el empleo
- Fecha de ingreso en el servicio
- Fecha de nacimiento
- ¿Fue sometido a la prueba de aptitud?
- ¿Qué calificación obtuvo?
- ¿Tiene solicitado Reemplazo Voluntario?
- ¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?

Número (1)	Destino (2)	Clase (3)	Localidad (4)	Observaciones (5)

..... de de 1957.
 (Firma del interesado)

- (1) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la vacante.
- (2) Se indicará la denominación completa de cada vacante. Ejemplo: «Auxiliar Telegrafista. Dirección General de Correos y Telecomunicación».
- (3) Primera Segunda Tercera... (precisamente en letra).
- (4) La del destino solicitado.
- (5) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1962 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar Individual, cesantía o categoría superior.

MODELO DE INSTANCIA NÚMERO DOS PARA CABOS PRIMEROS

(Anverso)

Póliza reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre

Informe del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia)

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Empleo)

Ejército de

Región o Departamento Marítimo

(Arma o Cuerpo)

(Nombre)

(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.)

el concurso número 18 para destinos y empleos civiles que pueden ser solicitados por Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas,

SUPLICA a V. E. se le conceda por orden de preferencia, el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del inciso II, norma A), de la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años, de de 1957.

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).--Madrid.

(Reverso)

- Empleo
- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar Individual?
- Antigüedad en el empleo
- Fecha de ingreso en el servicio
- Fecha de nacimiento
- ¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?

Número (1)	Destino (1)	Localidad	Observaciones (2)

de de 1957. (Firma del interesado)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlos.
 (2) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el artículo 32 de la Ley de 15 de Julio de 1952 como consecuencia de poseer la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar Individual.

Clase primera especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Agricultura.—Patrimonio Forestal del Estado

Madrid.—Una de Auxiliar Taquimecanógrafo de los Servicios Centrales del Patrimonio, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 1.500 pesetas de gratificación, dos mensualidades extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de doble jornada.

Madrid.—Seis de Auxiliar Mecanógrafo y Taquígrafo en los Servicios Centrales del Patrimonio, dotadas con la gratificación anual de 9.000 pesetas y el 30 por 100 de remuneración en concepto de doble jornada.

Instituto Nacional de Colonización

Salamanca.—Una de Auxiliar Administrativo en la Delegación de Salamanca, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación en tanto hubiera jornada de tarde o intensiva de 8.750 pesetas. (El desempeño de esta vacante requiere los conocimientos de mecanografía, contabilidad por partida doble y cálculo mercantil.)

Orense.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subdelegación de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y debiendo poseerse los mismos conocimientos.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Madrid.—Tres de Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual y 1.980 pesetas por pagas extraordinarias. (Para el desempeño de estas plazas se requiere dominio de la mecanografía y conocimientos de contabilidad y teneduría de libros.)

Madrid.—Doce de Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas igual que la anterior y requiriéndose los mismos conocimientos.

Valladolid.—Una de Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Intervención del VII Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intervención de la 7.ª Región Militar, dotada con 7.425 pesetas de sueldo anual, 1.188 pesetas anuales de plus especial, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio. (Para el desempeño de esta plaza se requiere la oportuna especialización en taquimecanografía.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Las Palmas.—Dos de Auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, que

era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Zaragoza.—Dos de Auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Tenerife.—Una de Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Albarracín (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Albocacer (Castellón).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Aliaga (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Amurrio (Alava).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Baltanás (Palencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Cabuerniga (Santander).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Chelva (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Hoyos (Cáceres).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mondoñedo (Lugo).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Morella (Castellón).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Riaza (Segovia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Clemente (Cuenca).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Roque (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Vicente de la Barquera (Santander).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sedano (Burgos).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sort (Lérida).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tordesillas (Valladolid).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tineo (Asturias).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vivero (Lugo).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Nueve de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 750 pesetas anuales co-

mo gratificación por circunstancias especiales. Convocadas por segunda vez.

Gerona.—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales. Convocada por segunda vez.

San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Lérida.—Tres de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Oviedo.—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Reus (Tarragona).—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Bilbao.—Ocho de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Falset (Tarragona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria. (Al que le sea adjudicada esta plaza, y para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, está obligado a realizar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de Madrid o en las capitales de los Centros Telegráficos que solicite, y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Muros de San Pedro (La Coruña).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Agricultura

Teruel.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 1.800 pesetas. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Hacienda

Albacete.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación, correspondientes al 30 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas, y otra gratificación de 4.716 pesetas anuales, correspondientes al 30 por 100 del comité, de inspección tope mínimo. Los que soliciten hacer horas extraordinarias se devengarán día por día y su importe aproximado asciende a la cantidad de 8.000 pesetas, también anuales.

Badajoz.—Cinco de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Burgos.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Seis de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guadalajara.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Teruel.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ministerio de Obras Públicas

Barcelona.—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar en el Conservatorio de Música, dotada con el haber anual o la gratificación anual de 4.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Obras Públicas

Murcia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado a), de esta Orden.

(Continuará.)

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Contin Acosta y dos Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Contin Acosta, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Berga (Barcelona), por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 1), en la que cesa, fijándosele su residencia en Tamarite de Litera (Huesca).

Sargento de Complemento de Artillería don José Pérez Cruces, en situación de «Colocado» en el Ministerio de Información y Turismo (Noticiarios Cinematográficos NODO), en Madrid, por Orden de 18 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Agustín Gómez Collado, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos, en Pravia (Asturias), por Orden de 20 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298), en la que cesa, fijándosele su residencia en Sarria (Lugo).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Abraham Hernández García.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el día primero de los corrientes el Brigada de Complemento de Ingenieros don Abraham Hernández García, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en la Plaza de La Coruña, causa baja en la referida Agrupación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el retiro, el Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo y tres Suboficiales más.

Excmos. Sres.: Según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber pasado a la situación de «Retirado» por las Ordenes que se señalan, al cumplir la edad reglamentaria, los Oficiales y Suboficiales que se relacionan, actualmente en las situaciones que se indican dentro de la referida Agrupación. Al personal en situación de «Colocado» deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley:

Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo destinado en la Real Academia Española (Madrid) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 16 de febrero 1957 («Diario Oficial» número 42).

Brigada de Complemento de Infantería don Vicente Zaragoza Florido, destinado en el Juzgado de Primera Instancia de San Felú de Llobregat (Barcelona) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de febrero de 1957 («D. O.» número 44).

Brigada de Complemento, Maestro de Banda, de Infantería don Manuel Sanz Galindo, destinado en la Biblioteca Popular de Lérida y retirado por Orden del

Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1957 («D. O.» número 40).

Sargento de Complemento de Ingenieros don Valentín González Domínguez, destinado en la Fábrica Nacional de Moneda (Madrid) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 16 de febrero de 1957 («D. O.» número 42).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Complemento de Artillería don Andrés Blanco González, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y artículo quinto de la Orden de esta Presidencia del día 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), y por haberse comprobado documentalmente que se encuentra en posesión del título de Bachiller, queda clasificado para ocupar destinos de primera clase, especificados en el artículo sexto de la citada Ley, en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el Brigada de Complemento de Artillería don Andrés Blanco González, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la misma, con residencia en Manises (Valencia).

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que figura a continuación.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67), y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DE TIERRA

Brigadas

Infantería.—Don Sisino Arroyo Carbonero, de Reemplazo voluntario en Madrid.

Sargentos

Infantería.—Don Antonio Cavero Villanúa, de disponible en la Primera Región Militar y agregado al Regimiento Inmemorial número 1.

EJÉRCITO DE MAR

Escribiente segundo.—Don Antonio Román Rodríguez, del Estado Mayor del Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Mar.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase a los Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Excmo Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y de conformidad con el párrafo segundo del artículo segundo del artículo décimo primero de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), por haber sido promovidos al empleo de Tenientes de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Subalternos, aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, que se encuentran en la situación de «Disponible» y agregados en comisión en las Unidades que se indican:

INFANTERÍA

Teniente don Francisco Dacal Maciá, del Parque y Talleres de Automovilismo de Villaverde.

INGENIEROS

Teniente don Nicolás Gómez Blázquez, del Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Artillería don Victoriano González García y tres Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Teniente de Complemento de Artillería don Victoriano González García, en situación de «Colocado» en el Servicio

Nacional del Crédito Agrícola, en Madrid, por Orden de 24-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital.

Brigada de Complemento de Caballería don Daniel Rupérez Yagüe, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) por Orden de 18-4-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en San Leonardo de Yagüe (Soria).

Sargento de Complemento de Infantería don Diego Villagrán Bustillos, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Prisiones (Prisión Provincial de Cádiz) por Orden de 24-3-54 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada plaza.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Rodríguez Galindo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Alosno (Huelva) por Orden de 24-3-54 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en la citada localidad.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Villena a don Jerónimo Suárez Bolívar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Jerónimo Suárez Bolívar, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955 y de acuerdo con la propuesta del Inspector Provincial de la Justicia Municipal, instructor del expediente, ha acordado el traslado forzoso del referido funcionario al Juzgado de igual clase de Villena (Alicante) del que deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se separa del Cuerpo a don Joaquín Blázquez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Almería en autos seguidos contra don Joaquín Blázquez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Vélez-Rubio,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 en relación, con el 5.º y 47, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado separar del cargo al

citado funcionario causando baja en el Escalafón del Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Policlínica Badalona, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la entidad Policlínica Badalona, Sociedad Anónima, interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria dentro de los límites señalados en el párrafo segundo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se autoriza ampliación de inscripción para realizar operaciones de seguros de asistencia sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la entidad La Fraternidad Mutual Nacional, interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de seguros de asistencia sanitaria, dentro de los límites establecidos en el último párrafo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, por fallecimiento de doña Julia Torras Pascual.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 30.600 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, por fallecimiento, con fecha 1 de noviembre último de doña Julia Torras Pascual, del Conservatorio de Málaga.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia asciendan:

A la expresada categoría de 30.600 pesetas anuales, don Ernesto Halfter Escriche, del Conservatorio de Sevilla.

A la de 26.760, doña Agueda Téllez Gálvez, del mismo Conservatorio.

A la de 24.480, don José Moreno Bascañana, del Real Conservatorio de Madrid.

A la de 22.680, don Domingo Lázaro Lara, del Conservatorio de Córdoba.

Y a la de 21.000, don Federico Sopena Ibáñez, del Real Conservatorio de Madrid.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 2 del corriente mes de noviembre, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que pueda inscribirse en el Registro General de la Propiedad Intelectual sus publicaciones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección del Instituto de Estudios Africanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de que se conceda una moratoria para poder inscribirse en el Registro General de la Propiedad Intelectual las publicaciones editadas por dicho Instituto y que no se presentaron a su tiempo en el expresado Registro, por razones de tiempo y distancia que en la expresada petición se alegan, y visto, igualmente, el informe que sobre dicha solicitud ha emitido el Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que pueda inscribirse en el Registro General de la Propiedad Intelectual las publicaciones editadas por dicho Instituto, cuya inscripción deberá realizar dentro del plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de esta Orden, y comprenderá las obras editadas hasta finales del año 1955; y

2.º Se entiende que la moratoria que se concede por la presente Orden sólo afecta al plazo legal de un año para solicitar la inscripción a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, quedan-

do subsistente el cumplimiento de los restantes requisitos legales y reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima» a la Catedrática numeraria que se indica.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto) y el apartado 10 de la Orden de 1 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombra a los Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo doña Herminia Alonso Vega Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, con efectos de 1 de enero de 1957.

Segundo.—Desde esa misma fecha, y durante el tiempo en que ejerza el cargo, quedará destinada en comisión en el Instituto «Beatriz Galindo» sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obviales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Beatriz Galindo».

Tercero.—La interesada deberá tomar posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Beatriz Galindo», dentro de los diez días siguientes al de la notificación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones docentes,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento, en su sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo figura un crédito procedente del «Fondo de Formación Profesional» con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Considerando la conveniencia de subvencionar a los Centros que se citan con las siguientes cantidades para el pago de todas las atenciones relacionadas con las distintas enseñanzas de los mismos durante el cuarto trimestre del corriente año: Escuela de Peritos Industriales de Sevilla 36.660 pesetas; ídem íd. de Tarrasa, 44.220; ídem íd. de Valencia, 30.960; ídem íd. de Valladolid, 33.810. ídem íd. de Vigo, 36.660; total, 182.310 pesetas;

Considerando que la Caja Unica Especial del Departamento tomó razón del gasto el día 8 de octubre último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada en 18 del mismo mes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos Centros las expresadas

subvenciones por el importe total de pesetas 182.310, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de las Escuelas de Peritos Industriales que se citan.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones docentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento, en su sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo, figura un crédito procedente del «Fondo de Formación Profesional» con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Considerando la conveniencia de subvencionar a los Centros que se citan con las siguientes cantidades para el pago de todas las atenciones relacionadas con las distintas enseñanzas de los mismos durante el cuarto trimestre del corriente año: Escuela de Peritos Industriales de Córdoba, 35.400; ídem íd. de Gijón, 25.320; ídem íd. de Las Palmas, 43.620; ídem íd. de Linares, 35.400; ídem íd. de Madrid, 2.850; ídem íd. de Málaga, 37.920; ídem ídem de Santander, 39.180; total 219.690 pesetas;

Considerando que la Caja Unica Especial del Departamento tomó razón del gasto el día 8 de octubre último, siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 18 del mismo mes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos Centros las expresadas subvenciones por el importe total de pesetas 219.690, cuyos libramientos deberán hacerse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de las Escuelas de Peritos Industriales que se citan.

ORDEN de 22 de diciembre de 1956 por la que se prorrogan por otros cinco años los nombramientos de los Profesores Auxiliares que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Nombrados por Ordenes ministeriales de las fechas que se mencionan los siguientes señores Profesores Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, en virtud de concurso y para las asignaturas que se citan:

Don Carlos Gorozarri Puente, «Protección de Vuelo»; Orden ministerial de 16 de mayo de 1951.

Don Pedro J. Fernández-Bujarrabal y Silva, «Aeropuertos»; Orden ministerial de 18 de mayo de 1951.

Don Teodoro Díaz de Atauri, «Química»; Orden ministerial de 19 de mayo de 1951.

Don Bernardo Fernández Pérez, «Resistencia de materiales»; Orden ministerial de 21 de mayo de 1951.

Don Julio Apraiz Barreiro, «Industria»; Orden ministerial de 22 de mayo de 1951.

Don Pablo Rizo de Bedoya, «Electrotécnica»; Orden ministerial de 23 de mayo de 1951.

Don Lázaro Ros España, «Economía,

Legislación y Tráfico Aéreo»; Orden ministerial de 25 de mayo de 1951.

Don Angel Sánchez González, «Matemáticas». Orden ministerial de 26 de mayo de 1951.

Don Segismundo Sanz Aránguez, «Armamento»; Orden ministerial de 28 de mayo de 1951.

Este ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), ha tenido a bien prorrogar por otros cinco años los expresados nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, de Castellón, y Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió.

Ilmo. Sr.: Convocado en 29 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de diciembre) concurso de méritos para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Castellón y Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió (Gijón);

Vistas las instancias presentadas por Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, examinados los méritos alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes, así como las necesidades de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Castellón, sea adjudicada a don Luis Durbán Alegre, quien cesará en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

2.º Que la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió sea desempeñada por don Mariano Sanz Callejas que viene figurando como Director del Laboratorio Pecuaria Regional Asturiano.

El señor Durbán Alegre deberá posesionarse de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario de treinta días, y el señor Sanz Callejas al recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se modifican los artículos séptimo y octavo de las vigentes Ordenanzas del Consejo General y de los Colegios Veterinarios, que fueron aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Habiéndose creado la Sección de Veterinaria dentro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y estimando en extremo conveniente que dicho Organismo tenga la debida representación en el seno del

Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero—El artículo séptimo de las Ordenanzas del Consejo General de los Colegios Provinciales Veterinarios, aprobadas por Orden de este Ministerio, de 16 de julio de 1954, quedará redactado en la siguiente forma: «El Pleno del Consejo General estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y diecisiete Consejeros.»

Segundo.—A los dieciséis Consejeros que se señalan en el artículo octavo de las mencionadas Ordenanzas, como miembros del Pleno del Consejo General de Colegios Veterinarios, se agregará otro Vocal como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Gorricho Castillo, propietario de la «Pensión Soledad», del Sardinero (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Gorricho Castillo, propietario de la «Pensión Soledad», del Sardinero (Santander), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 4 de junio de 1955;

Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación formulada por Mlle. Yvonne Raby se comprobó que a la citada cliente se le habían cobrado 627,90 pesetas por su estancia y la de un familiar que le acompañaba en el alojamiento de referencia durante los días 11 a 16 de septiembre de 1954, cuando lo procedente era percibir tan sólo 436,25 pesetas, en atención a las tarifas oficialmente autorizadas al hospedaje, clasificado como

pensión de segunda clase; habida cuenta de lo que la Dirección General de Turismo acordó en resolución de 4 de junio de 1955, ordenar al expresado industrial el reintegro a Mlle. Raby de la cantidad de 191,65 pesetas, percibida indebidamente; amonestar al mismo con severidad e imponerle una multa de 500 pesetas;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo, don Cesáreo Gorricho Castillo interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, por el que solicitó fuese revocada la resolución dictada, a cuyo fin alegó, sustancialmente, que los precios cobrados a Mlle. Yvonne Raby estuvieron justificados en razón a que los clientes disfrutaron de servicios extraordinarios previamente convenidos;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General del Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 19 de julio y 22 de octubre de 1952;

Considerando que la alegación del recurrente ha de reputarse inoperante a los fines que propugna, puesto que en el supuesto de haberse prestado por la «Pensión Soledad» servicios extraordinarios a Mlle. Raby y acompañante, debieron los mismos ser especificados en la correspondiente factura, y toda vez que no existe constancia alguna de que entre el industrial y la cliente se convinieron aquellos servicios extraordinarios, por cuyo motivo, comprobada la excesiva percepción de precios, procede confirmar la resolución impugnada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por antigüedad rigurosa de servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto Orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955.

Somiedo (Oviedo).—Por jubilación de don Daniel Fuente Castro.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Por jubilación de don Jacinto González Ramos.

Castellar de Santisteban (Jaén).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de 1956.

El Saucejo (Sevilla).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.

Masnou (Barcelona).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 14 de enero de 1955.

Los Santos de Maimona (Badajoz).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de 1956.

Castroverde (Lugo).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.

Rodeiro (Pontevedra).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de 1956.

Blanes (Gerona).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Co-

marcal por Orden de 13 de enero de 1953.

Galdar (Las Palmas).—Separación de don Antonio Biondi Barrera.

Allande (Oviedo).—Por traslado de don Jenaro Díaz García.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Por traslado de don Serafín Linacero Díaz.

Pasaje de San Pedro (Guipúzcoa).—Por traslado de don Víctor Adán Saiz.

Ciempozuelos (Madrid).—Por traslado de don Angel Alonso Redondo.

Valderredible (Santander).—Por traslado de don Luis Mendo Galán.

Membrilla (Ciudad Real).—Por traslado de don Antonio Román García.

Azcotia (Guipúzcoa).—Por excedencia de don Toribio Serna Serna.

Aosno (Huelva).—Por traslado de don Isidoro Domínguez Infantes.

Laracha (La Coruña).—Por traslado de don Fabián Mateo Rivero.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Por traslado de don Ricardo Rodríguez Ybars.

Almedinilla (Córdoba).—Por traslado de don Salvador Estévez Sánchez.

Abanilla (Murcia).—Por traslado de don Helodoro Franco Munuera.

Porzuna (Ciudad Real).—Por traslado de don Emilio Hernández Hernández.

Encinasola (Huelva).—Por traslado de don Fidel Rodríguez Román.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Por traslado de don Juan Sotomayor Archidona.

Oria (Almería).—Por traslado de don Juan Magán Saavedra.

Fuentes de León (Badajoz).—Por traslado de don Antonio Mendes Vigar.

Monfero (La Coruña).—Por separación de don Vidal Fernández Artamendi.

Puebla de la Calzada (Badajoz).—Por jubilación de don Justo González Hernández.

Lubrín (Almería).—Por defunción de don José Guill Forte.

Castro de Rey (Lugo).—Por defunción de don Jesús Castro Ballesteros.

Guadalcanal (Sevilla).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Silvestra Santa María», instituida en Ezcaray, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Blas Sainz Ruiloba, señor Cura Párroco y Presidente del Patronato de la Fundación «Silvestra Santa María», de Ezcaray, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que fallecida doña Silvestra Santa María López, bajo testamento otorgado en inminente peligro de muerte ante cinco testigos, protocolizado a

virtud de auto judicial ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Joaquín Mas, con fecha 9 de abril de 1922, ordenó que con el remanente de sus bienes se creara una Fundación en beneficio de los verdaderos pobres de Ezcaray, bajo el Patronato de los señores Cura Párroco, Alcalde y Presidente de San Vicente de Paúl;

Resultando que la Fundación que se examina en el presente expediente fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1933, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 368, de 60.000 pesetas nominales. Un título del Hogar Español, de 5.000 pesetas nominales, y un crédito contra don Melitón Díez, de Santurce, por 600 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado no podría aquél disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, y estando los mismos adscritos al fin fundacional, dada la naturaleza de los valores que los integran y ser de la propiedad directa de la Fundación,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de la Fundación «Silvestra Santa María», de Ezcaray (Logroño).

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Toribio Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Gerona) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Gerona, Presidente de la Junta de Patronato del Hospital «Toribio Durán Garrigolas» de la parroquia de Castelló de Ampurias, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en la escritura de inventario de los bienes relictos de don Toribio Durán Garrigolas, autorizada por el Notario don Ignacio Gallisá Reimés, de

Barcelona, en fecha 23 de noviembre de 1888, figura un legado para la edificación de un hospital en Castelló de Ampurias, dotándolo de las rentas necesarias para su manutención y gastos de toda clase consiguientes a la asistencia de los enfermos y convalecientes;

Resultando que dicha Fundación fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 1 de diciembre de 1898 con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: 433.000 pesetas nominales en un resguardo del Banco de España en Gerona, número 5.350, comprensivo de 13 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, bajo la siguiente numeración: Serie A, 763.806; serie B, 167.709; serie C, 166.114; serie D, 29.202 y 4; serie F, 21.100 al 106; 2.500 pesetas nominales en cinco cédulas del Crédito Local 4 por 100, lotes, emisión 1944, serie F, 55.201 al 5; 4.500 pesetas nominales en nueve cédulas del Crédito Local 4 por 100, emisión 1942, en lotes, serie K, 177.566 al 74; 5.500 pesetas nominales en 11 obligaciones, serie G, Catalana de Gas y Electricidad, S. A., quinta 1922, números 26.476, 44.241 al 3, 47.264, 47.938 al 40, 77.904 al 5, 95.545; 19.000 pesetas nominales en seis títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, serie A, 414.238 al 41; serie B, 86.955; serie C, 95.336; 887,15 pesetas nominales en 11 certificados de aplazamiento de pago de cupones y acumulación, Catalana de Gas y Electricidad, S. A., 5 por 100, emisión 1922 (obligaciones), números 75.041, 23.274 al 75, 26.456, 26.915 al 16, 31.001 al 4 y 44.241; 2.000 pesetas nominales en dos títulos, serie A, Deuda Amortizable del Estado, 3 por 100, emisión 1951, números 665.214 al 15 (2);

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1847, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de las necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación por ser de la propiedad directa de la misma.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de la Fundación denominada «Toribio Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Gerona).

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Clases, nombres y apellidos	Procedencia	Fecha nacimiento	Tiempo de servicios										Destinos que desempeñan
			En la clase		Total en el Cuerpo								
			A	M	D	A	M	D	A	M	D		
Tres Médicos Jefes Principales													
1. D. Julio Blanco Sánchez ...	I. S.	21	4	3	3	39	0	1					Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
2. D. José Luis García Boente ...	S. I.	16	2	2	27	36	3	16					Jefe Provincial de Sanidad de Orense.
3. D. Gerardo Delmás Demetz ...	S. E.	7	0	4	16	42	4	20					Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona
Seis Médicos Mayores de primera clase													
1. D. Eugenio Pastor Krattel ...	S. E.	13	2	3	0	42	4	20					Inspector General, Jefe de la Sección de Puertos, Fronteras y Transportes.
2. D. Tomás Garmendia Landa ...	I. S.	28	2	5	0	36	5	2					Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
3. D. Tomás Pesset Alexandre ...	S. I.	17	2	5	0	36	3	16					Jefe Provincial de Sanidad de Sevilla.
4. D. Joaquín de Prada y Fernández Mesones ...	S. I.	3	2	27	36	3	3	16					Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz.
5. D. Francisco Rodríguez Zarteareyoy ...	I. S.	13	2	2	15	36	5	0					Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso
6. D. Medardo Rivera Caño ...	S. E.	9	0	4	18	40	3	26					Jefe Provincial de Sanidad de Zamora.
Ocho Médicos Mayores de segunda clase													
1. D. José Alberto Palanca y Martínez Fortún ...	S. I.	23	2	5	0	30	10	19					Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad.
2. D. Ramón Fernández Cid ...	I. S.	12	2	5	0	36	3	16					Médico para los Servicios de Sanidad de Vigo.
3. D. Luis Ramón Cala y Fañanás ...	I. S.	12	2	5	0	34	9	0					Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
4. D. Cleante García Luquero ...	S. E.	23	2	4	25	40	3	26					Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona.
5. D. Emilio Luengo Arroyo ...	I. S.	28	2	2	15	34	7	0					Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
6. D. Gerardo Clavero del Campo ...	I. S.	19	0	9	12	33	7	16					Director de la Escuela Nacional de Sanidad.
7. D. Fernando Sastre Lozano ...	S. E.	1	0	7	29	39	9	11					Médico para los Servicios de Sanidad de Gijón.
8. D. Angel Urnueña Miranda ...	S. E.	1	0	4	18	39	9	11					Jefe Provincial de Sanidad de Vizcaya.
Diez Médicos Jefes superiores													
1. D. Juan Orensanz Tarongi ...	S. E.	22	2	5	0	38	0	19					Jefe Provincial de Sanidad de Guipúzcoa.
2. D. Juan Torres Gost ...	I. S.	22	2	2	15	31	9	21					Director del Hospital del Rey.
3. D. Carlos Gil y Gil ...	S. E.	4	1	4	15	27	2	10					Jefe de Sección del Instituto Nacional del Cáncer.
4. D. Tófilo Morató Cárdenas ...	S. E.	6	1	2	22	24	2	18					Médico para los Servicios de Sanidad de Valdecaas.
5. D. Amador Rosique Albaladejo ...	S. I.	17	1	0	29	33	0	20					Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena.
6. D. Joaquín Mestre Medina ...	S. I.	1	0	10	27	31	3	10					Jefe Provincial de Sanidad de Orense.
7. D. Francisco Ruiz-Morote Coello ...	S. I.	17	0	0	0	23	9	5					Excedente voluntario
8. D. José Vega Villalonga ...	S. I.	29	0	9	12	32	0	8					Jefe Provincial de Sanidad de León.
9. D. Francisco Aristoy Santo ...	S. E.	18	0	7	28	38	6	10					Jefe Provincial de Sanidad de Cádiz.
10. D. José Bosque Pérez ...	S. E.	17	0	4	16	36	1	13					Jefe Provincial de Sanidad de Burgos.
11. D. Federico Beato González ...	S. E.	17	0	4	1	34	4	0					Jefe Provincial de Sanidad de Las Palmas
Dieciocho Médicos de primera clase, con ascenso													
1. D. Antonio Bencomo Maciá ...	S. E.	13	2	5	0	34	3	12					Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sta. Cruz de Tenerife.
2. D. Isidoro Barrientos García ...	S. E.	25	2	5	0	34	4	0					Jefe de Sanidad Civil de Melilla.
3. D. Donato Albea Ande ...	S. E.	8	2	5	0	34	4	0					Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sta. Cruz de Tenerife.
4. D. Manuel Such Sancnis ...	S. I.	12	2	5	0	32	0	8					Director del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.
5. D. Mauro Martín de Prado ...	S. I.	15	2	5	0	32	0	8					Jefe Provincial de Sanidad de Palencia.
6. D. Joaquín Martínez Borsó ...	S. E.	30	1	4	26	33	5	11					Jefe Provincial de Sanidad de Barcelona.
7. D. Honorato Vidal Juárez ...	S. E.	8	2	2	27	31	10	14					Jefe Clínico del Hospital del Rey.
8. D. Miguel Solves Aguilar ...	S. E.	13	2	2	35	33	5	11					Inspector General, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad.
9. D. Jesús Molinero Manrique ...	S. E.	5	2	2	3	32	11	17					Inspector General Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias.

10. D. Matías García Leal	6	6	1895	1	9	7	33	5	11	Jefe Provincial de Sanidad de Murcia.
11. D. José Cañadas Bueno	12	4	1887	1	1	15	23	6	23	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla.
12. D. José Forcel Zañoguera	18	4	1886	1	2	22	32	23	23	Jefe Provincial de Sanidad de Baleares.
13. D. Valentín Matilla Gómez	10	5	1900	1	0	29	29	6	24	Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
14. D. Fernando Martín Rueda	1	11	1894	0	10	27	32	2	23	Jefe Provincial de Sanidad de Iarragoba.
15. D. Salvador Almansa de Carb	4	7	1900	0	9	12	31	4	21	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
16. D. Angel Vinuesa Alvarez	15	7	1900	0	7	28	31	4	21	Jefe Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife.
17. D. José Santos Rodríguez	18	5	1885	0	4	16	31	4	21	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas de Gran Canaria.
18. D. Pedro Hernández Andueza	29	4	1898	0	4	1	29	7	3	Jefe Provincial de Sanidad de La Coruña.
Veinticuatro Médicos Jefes de primera clase										
1. D. Julio Freljanes Malinque	12	11	1899	2	5	6	29	7	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Orense.
2. D. Priscilo Luis Martín Pérez	14	8	1894	2	5	9	29	7	2	Jefe Provincial de Sanidad de Avila.
3. D. José Román Manzanete	8	6	1902	2	5	9	29	7	2	Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
4. D. Pedro González Rodríguez	13	5	1896	2	5	0	29	7	2	Inspector General. Jefe de los Servicios de Investigación, Enseñanza y Producción.
5. D. Mariano Fernández Hórquez	11	4	1902	2	5	0	29	7	2	Jefe Provincial de Sanidad de Málaga.
6. D. Luis Suarez de Puga Reinoso	14	10	1888	2	5	0	29	7	2	Jefe Provincial de Sanidad de Guadaluajara.
7. D. Carlos de la Calleja Jacar	25	3	1893	2	5	0	29	7	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares.
8. D. Justiniano Pérez Pardo	2	8	1901	2	5	0	29	7	2	Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
9. D. José Pérez Mel	21	6	1801	2	5	0	27	9	3	Jefe Provincial de Sanidad de Lugo.
10. D. Antonio Mallou Vicario	17	10	1888	2	5	0	27	9	3	Jefe Provincial de Sanidad de Zaragoza.
11. D. César Bécares Sánchez	27	4	1900	2	2	27	26	3	15	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona.
12. D. Diego García Alonso	28	10	1900	2	5	0	26	3	24	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
13. D. Santiago Colomo de la Villa	22	10	1800	2	4	25	27	9	3	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Guipúzcoa.
14. D. Natalio Sánchez de la Plaza	13	11	1903	2	2	15	27	9	3	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya.
15. D. Francisco Blanco Rodríguez	18	12	1903	2	2	3	27	9	3	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
16. D. Antonio del Campo Cardona	6	9	1900	1	9	7	22	9	2	Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.
17. D. José Sierra Inestral	29	5	1902	1	4	15	24	3	15	Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad.
18. D. Primitivo de la Quintana López	5	9	1907	0	0	0	14	2	20	En comisión. Médico Primero.—A las órdenes de la Dirección General de Sanidad.
19. D. José Viñes Ibarrola	18	6	1888	1	1	18	24	3	15	Jefe Provincial de Sanidad de Navarra.
20. D. Domingo Martín Yumar	4	6	1901	1	0	29	24	3	15	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas.
21. D. Luis Nálera Angulo	10	7	1901	0	0	0	17	3	6	Excedente voluntario.
22. D. Enrique Angolotti Cárdenas	14	9	1903	0	10	27	23	11	28	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya.
23. D. José María Gómez "ate"	19	5	1909	0	9	12	24	4	23	Jefe Provincial de Sanidad de Santander.
24. D. Enrique Alvarez Romero	21	3	1900	0	7	28	16	3	15	Jefe Provincial de Sanidad de Valladolid.
25. D. Francisco Oquirriña Echalecu	9	12	1902	0	4	16	23	7	0	Jefe Provincial de Sanidad de Alava.
26. D. Francisco Fornieles Ulibarri	7	8	1898	0	4	1	23	6	0	Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.
27. D. Rodrigo Varo Uranga	3	9	1901	0	1	8	10	9	16	Excedente voluntario.
Treinta y dos Médicos Jefes de segunda clase										
1. D. Julio Pérez Alvarez	26	8	1900	2	5	0	23	7	0	Jefe Provincial de Sanidad de Salamanca.
2. D. Miguel Benedicto Fernández	8	5	1893	2	5	0	23	7	0	Jefe Provincial de Sanidad de Valencia.
3. D. David Medina Herrero	18	5	1891	2	5	0	23	7	0	Jefe Provincial de Sanidad de Alicante.
4. D. Isaac Medarde Fernández	3	11	1801	2	5	0	20	11	28	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de León.
5. D. Javier Vidal Jordana	3	12	1897	2	5	0	23	4	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia.
6. D. José Balén García	30	9	1902	2	5	0	23	4	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla.
7. D. José María de la Lastra Soubrier	14	3	1906	2	5	0	23	4	2	Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
8. D. Julio Casal Castro	20	5	1900	2	5	0	23	4	2	Jefe Provincial de Sanidad de Pontevedra.
9. D. José Manuel Pérez Alvarez	20	3	1899	2	5	0	23	4	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de La Coruña.
10. D. Santos Novillo García	9	5	1898	2	5	0	23	6	0	Jefe Provincial de Sanidad de Huelva.
11. D. Arnaldo Socías Amorós	13	8	1905	2	5	0	23	4	2	Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
12. D. José María Gaspar de las Morenas	18	3	1801	2	5	0	23	4	2	Jefe Provincial de Sanidad de Oviedo.
13. D. Francisco Peropérez Palau	26	8	1889	2	5	0	23	4	2	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia.
14. D. Rafael Garbayo Aratztegui	10	9	1902	2	5	0	23	4	2	Jefe Provincial de Sanidad de Huesca.
15. D. César Martín Cano	1	9	1897	2	5	0	23	4	2	Médico para los Servicios de Sanidad de San Esteban de Pravia.
16. D. Ernesto Juárez Juárez	7	11	1903	2	5	0	23	4	2	Jefe Provincial de Sanidad de Cáceres.
17. D. José Eleicegui Siero	30	6	1902	0	0	0	7	4	13	Excedente voluntario.
18. D. Teófilo Albertos González	20	12	1898	0	0	0	1	3	0	En expectación de destino.
19. D. Gregorio Baquero Gil	25	11	1903	2	5	0	22	6	0	Médico de Laboratorio del Hospital del Rey.
20. D. Miguel Gracían Casado	8	9	1900	0	0	0	18	0	12	Excedente voluntario.
21. D. Juan Pedro de la Cámara Caiñan	21	1	1908	0	0	0	9	19	20	Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Clases, nombres y apellidos

Procedencia

Fecha nacimiento

Tiempo de servicios

Destinos que desempeñan

	Fecha nacimiento		Tiempo de servicios			Destinos que desempeñan
	A	M	A	M	D	
19. D. Tomás García Corselas ...	17	8	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Zamora.
20. D. Manuel Díaz del Solar ...	1	6	2	4	25	Médico para los Servicios Epidemiológicos del Ayuntamiento de Madrid.
21. D. Antonio Barbero Carnicero ...	30	10	2	2	15	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
22. D. Pablo García Berasátegui ...	23	5	2	2	22	Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
23. D. Cecilia García de Cosa ...	14	12	2	11	13	Médico para los Servicios de Algeciras.
24. D. Diego Hernández Pacheco ...	18	11	1	9	7	Jefe Provincial de Sanidad de Castellón.
25. D. Arturo Cerdá Raya ...	4	5	1	4	16	Inspector General Jefe de los Servicios de Asistencia Médico-Social.
26. D. Manuel González Ferradas ...	26	6	1	1	22	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Ciudad Real.
27. D. Luis Sánchez Sola ...	14	8	1	10	29	Jefe Provincial de Sanidad de Granada.
28. D. Rafael Ibáñez González ...	24	5	0	9	12	Jefe Provincial de Sanidad de Ciudad Real.
29. D. Joaquín Vaamonde Fernández ...	1	4	0	7	28	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
30. D. José Codina Suqué ...	20	5	0	4	18	Médico para los Servicios de Sanidad de Vigo.
31. D. Tomás Harguindey ...	11	8	0	7	20	Médico para los Servicios de Sanidad de Madrid.
32. D. José Fernández Turégano Martínez ...	18	10	0	4	1	Jefe Provincial de Sanidad de Madrid.
Cuarenta Médicos Jefes de tercera clase						
1. D. Mercedes Gironza Solanas ...	5	1	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Guadalajara.
2. D. Joaquín Iglesias Sánchez ...	4	1	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba.
3. D. Domingo Espinós Gishert ...	1	8	2	5	0	Médico para los Servicios de Sanidad de Sagunto.
4. D. Antonio Beato González ...	27	10	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Lérida.
5. D. Leopoldo Acosta Camps ...	20	6	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Gerona.
6. D. Joaquín López Barroso ...	23	7	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Logroño.
7. D. Fermín Torres Cañamares ...	7	7	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Cuenca.
8. D. Manuel Mezquita López ...	16	9	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Almería.
9. D. Sebastián García Martínez ...	6	9	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Albacete.
10. D. Narciso de Fuentes López ...	19	5	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Soria.
11. D. Antonio Rico Climent ...	6	5	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Tarragona.
12. D. Fausto Gómez Jiménez ...	21	4	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Logroño.
13. D. José Luis Monforte Sarasola ...	16	12	2	5	0	Médico para los Servicios de Sanidad de Avilés.
14. D. Manuel Oñorbe Garbayo ...	23	9	2	5	0	Médico para los Servicios Sanitarios de Oncología.
15. D. Francisco Marcos del Fresno ...	9	6	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Teruel.
16. D. Ladislao Ibáñez Navarro ...	28	9	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sanidad.
17. D. Vicente Tarongí Sarti ...	18	1	2	5	0	Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
18. D. José Jiménez Gómez ...	10	5	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza.
19. D. Alfredo Gimeno de Saunde ...	26	6	2	5	0	Médico para los Servicios de Sanidad de Gandía.
20. D. Andrés Díaz de Rada y Pagola ...	8	3	2	5	0	Jefe Provincial de Sanidad de Córdoba.
21. D. Jesús Niño Astudillo ...	21	3	2	5	0	Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra de la Dirección General de Sanidad.
22. D. Rafael Martínez Morellá ...	9	8	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante.
23. D. Antonio Gimeno Ondovilla ...	19	8	2	5	0	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Huelva.
24. D. Gaspar Zaragoza Fernández ...	6	10	2	5	0	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
25. D. Victoriano Vallejo de Simón ...	2	9	2	5	0	Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
26. D. Fernando Quintana Otero ...	15	5	0	9	12	Médico para los Servicios de Sanidad de Torreveja.
27. D. Justo Covaleta Ortega ...	4	6	2	4	25	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona.
28. D. Julian Sanz Ibáñez ...	17	3	2	2	15	Jefe de los Servicios de Oncología, Director del Instituto Nacional del Cáncer.
29. D. Vicente Callao Fábregat ...	5	4	2	2	3	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Granada.
30. D. Manuel Bermúdez Pareja ...	13	11	1	11	13	Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
31. D. Florencio Pérez Gallardo ...	27	9	1	10	0	Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad.
32. D. Carlos Ferrand Gil ...	11	11	1	9	7	Jefe Provincial de Sanidad de Jaén.
33. D. Emilio Zapatero Ballesteros ...	29	5	0	0	0	Excedente voluntario.
34. D. Juan Figueroa Egea ...	11	12	1	4	15	Médico de Laboratorio del Hospital del Rey.
35. D. Luis Puig Peña ...	15	9	1	1	18	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Jaén.
36. D. Pedro García López ...	21	7	1	1	29	Médico para los Servicios de Sanidad de Pasajes.
37. D. Carlos Rico-Avello y Rico ...	3	7	0	10	27	Director de la Escuela Nacional de Instrucciones Sanitarias.
38. D. Gonzalo Piérola Gil ...	2	4	0	7	28	Médico para los Servicios Sanitarios de Geriátrica.

38.	D. Antonio Muro y Fernández Cavada...	25	6	1925	0	6	5	2	2	11	6	Médico para los Servicios de Sanidad de Santa Cruz de la Palma.
39.	D. Gerardo Clavero González...	27	5	1919	0	4	16	2	11	6	6	Médico para los Servicios de Lucha contra las Cardiopatías.
40.	D. Federico Bravo Morate...	8	4	1909	0	1	1	2	11	6	6	Jefe Provincial de Sanidad de Segovia.
	D. Justo Martínez Mata...	8	4	1909	1	10	25	19	10	25	25	Excedente voluntario.
	D. Casimiro Díz Lois...	2	8	1899	0	0	0	3	8	21	21	Excedente voluntario.
Treinta y un Médicos primeros												
1.	D. Ezequiel Porta Arqued...	6	12	1895	0	0	0	16	6	21	21	Reingresado al servicio activo.
2.	D. Alvaro Lozano Morales...	9	5	1910	2	5	0	2	11	6	6	Médico adscrito al Servicio Central de la Lucha Antipalúdica (Navalmoral de la Mata).
3.	D. Félix Pumarola Busquestis...	6	4	1924	2	5	0	2	11	6	6	Médico para los Servicios de Sanidad de Port Bou.
4.	D. Luis García-Castrillo y Sánchez...	13	11	1917	2	5	0	2	11	6	6	Médico para los Servicios de Lucha contra las Psicopatías.
5.	D. Agustín Pumarola Busquets...	15	3	1920	2	5	0	2	11	6	6	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso.
6.	D. José María Pastor Freixa...	24	4	1924	2	5	0	2	11	6	6	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz.
7.	D. Arturo Criado Amunátegui...	10	2	1915	2	5	0	2	11	6	6	Médico adscrito al Instituto Español de Hematología y Hemoterapia.
8.	D. José Bravo Oliva...	17	11	1912	2	5	0	2	11	6	6	Médico para los Servicios Sanitarios de Nutrición.
9.	D. Luis Contreras Poza...	2	2	1912	2	5	0	2	11	6	6	Director del Centro Comarcal de Sanidad de El Escorial.
10.	D. Antonio Prieto Lorenzo...	2	5	1923	1	3	12	1	3	12	12	Médico adscrito al Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.
11.	D. Román Herrero Ayllón...	19	2	1916	1	3	12	1	3	12	12	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Soria.
12.	D. José Ruiz Merino...	9	10	1915	1	3	12	1	3	12	12	Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Toledo, para los Servicios de Sanidad de Talavera de la Reina.
13.	D. Martín Vallejo Zaido...	24	10	1925	1	3	12	1	3	12	12	Médico para los Servicios de Sanidad de Irún.
14.	D. Manuel Tapia Martínez...	2	4	1895	0	3	4	19	0	26	26	En comisión, con destino a las órdenes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes del 15 al 31

Los funcionarios comprendidos en este Escalafón, dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o solicitar la corrección de supuestos errores. Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa María de Corcó y Vich, provincia de Barcelona (expediente número 2.138), convalidando el que actualmente explota a Ayuntamiento de Roda de Ter.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa María de Corcó y Vich, provincia de Barcelona, convalidando el que actualmente explota a Ayuntamiento de Roda de Ter, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Santa María de Corcó y Vich, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Roda de Ter, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Santa María de Corcó y Vich y otras dos expediciones entre Vich y Santa María de Corcó

Tres expediciones entre Roda de Ter y Vich y otras tres expediciones entre Vich y Roda de Ter; los sábados se intensificará el servicio con una expedición más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-78131; con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-4819, con capacidad para 35 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina, matrícula B-47097; con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión; pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arregio a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.561.—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Visto el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento del campo de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré; y

Resultando que la cantidad total de 102.073,03 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma.

«Ejecución material, 74.998,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.249,78 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.656 pesetas. Importe de contrata, 98.904,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 3,25 por 100, con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.218,73 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 1.218,73 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 731,23 pesetas. Total: 102.073,03 pesetas».

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 6 de abril último;

Resultando que solicitada concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa, a juicio del

Arquitecto, la formulada por don Francisco Serres, de Tarragona—calle Augusto, 51—, quien se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 25 de octubre y 5 de noviembre últimos, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario con que atender a esta necesidad y que procede la realización de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 102.073,03 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose su ejecución al contratista don Francisco Serres por un presupuesto de contrata de 98.904,34 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Convocando concurso para la adjudicación del premio «Instituto García Oviedo».

Se convoca concurso para la concesión del premio «Instituto García Oviedo» del año 1956, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de 25.000 pesetas, sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a un trabajo que desarrolle el tema «Estudio de los medios financieros específicos del urbanismo».

2.ª Los concursantes que opten por el premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de la Facultad de Derecho de Sevilla, hasta las doce horas del día 28 de junio de 1957, bajo sobre cerrado, acompañando al mismo una plica, con el nombre y dirección del autor. Llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso al premio «Instituto García Oviedo», año 1956».

Los trabajos se presentarán escritos a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadrados y su trabajo será, como mínimo, de 100 páginas.

3.ª El trabajo premiado quedará, a todos los efectos, de propiedad del «Instituto García Oviedo».

Sevilla, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario, Manuel Francisco Clavero Arévalo.—V.º B.º: el Director, Alfonso de Cosío y Corral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo de 1957.

C. P. N. número 6.080, expedido en 18-6-1952 (sustituye y anula al 2.981, expedido en 9-6-1941)

FUNDICIONES ESPECIALES OBEREN BARREIRO Y SENTIES COLECTIVA

Talleres de fundición.—Oficinas y talleres: Avenida de Zumalacárregui, s/n. Buceña-Baracaldo (Vizcaya)

	Producción normal	Capacidad de producción
<i>Productos que fabrica:</i>		
Fundición de elementos de mollienda para fábricas de cemento	500	600
Piezas de maquinaria hasta 600 kg. pieza	200	250

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Declarando la caducidad de la fábrica de cemento artificial portland de Calaf (Barcelona), propiedad de don Ramón Pont Cos.

Visto el expediente de la autorización concedida por esta Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 17 de septiembre de 1955 a don Ramón Pont Cos para instalar en Calaf (Barcelona) una fábrica de cemento artificial portland, y resuelto el expediente de caducidad correspondiente por haber pasado el tiempo que fija la condición tercera de la citada autorización y las próro-

gas solicitadas sin que el concesionario haya presentado el proyecto definitivo de la instalación,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad de la autorización concedida con fecha 17 de septiembre de 1955 a don Ramón Pont Cos, para instalar una fábrica de cemento artificial portland, de 30.000 toneladas métricas anuales de capacidad, en Calaf (Barcelona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.